RESPUESTAS A LAS PREGUNTAN PLANTEADAS POR LAS PERSONAS LICITADORAS EN RELACIÓN AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A LA OFERTA TERAPÉUTICA, DECLARACIÓN DE LOTES, EL PRECIO BASE DE LICITACIÓN, LA PÓLIZA Y DOCUMENTACIÓN SOBRE EL APARTADO 3.1 DEL PPT, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE APOYO AL TRATAMIENTO

RESPUESTAS (I)

MUY IMPORTANTE, en primer término se recuerda que el **plazo de presentación de ofertas finalizará el día 8 de octubre a las 14:00 h.** Dicho plazo se ha visto modificado con la publicación de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias acordando la corrección del error advertido en la publicación de la referida licitación.

En relación al criterio de adjudicación relativo a la **OFERTA TERAPÉUTICA**, deberá consignarse en el anexo IX-B aquellas características de la oferta terapéutica ofertada mediante SI/NO para cada programa:

- Programas para el desarrollo de habilidades sociales
- Programas para la inserción laboral
- Programas para el desarrollo de una vida saludable
- Programas de formación educativa

Asimismo y de conformidad con el ANEXO-VIII-DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, este aspecto ofertado se presentará según el modelo recogido en el ANEXO IX-B y se acompañará de compromiso de aportar el documento descriptivo que recoja estos aspectos ofertados en los términos y plazo establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, en relación a este criterio de adjudicación y para este momento procedimental en que se encuentra la licitación, presentación de ofertas, ÚNICAMENTE deberá aportarse, en el caso de consignarse uno o varios programas de la oferta terapéutica, un documento de compromiso, que puede ser común para todos los programas, firmado por la persona representante de la entidad en el que se comprometa a aportar un documento descriptivo de los programas ofertados en las condiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho documento se aportará con carácter previo a la formalización, lo que tendrá lugar una vez notificada, en su caso, la resolución de adjudicación.

En relación a los LOTES, según se indicó en la Nota aclaratoria a la licitación publicada en el Perfil de Contratante con fecha 12/08/2021 junto con el anuncio de licitación, deberá aportarse una **DECLARACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE LICITA**. Sobre dicha declaración no hay un modelo concreto, únicamente se solicita que se identifique la persona licitadora e indique todos aquellos a los que presenta oferta. Aunque dicha información ha de aparecer recogida en el D.E.U.C. y en el modelo que figura en el Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), su finalidad es agilizar el procedimiento.

Para el cálculo del **PRECIO BASE DE LICITACIÓN**, el órgano de contratación ha procedido según se indica en el anexo I del PCAP, concretamente en el "Sistema de determinación del precio". Para ofertar finalmente un precio total al lote al que se licita, así como para desglosar el importe por plaza, la persona licitadora deberá hacer sus cálculos considerando los gastos que ello implique. Para ello, deberá tenerse en cuenta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- La duración del contrato es de veinticuatro meses lo que suponen 731 días (teniendo en cuenta que el año 2024 es bisiesto).
- La ratio máxima es de 15 personas usuarias (límite establecido en la Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía).
- Los distintos perfiles técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos son los recogidos en la Orden de 28 de agosto de 2008 y en el apartado 3.2 del PPT. Para calcular los costes salariales deberá tenerse en cuenta el Convenio Colectivo aplicable (Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017, publicado en el BOE n.º 158 de 03/07/2015) y las tablas salariales de 2021 (Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo relativo a las tablas salariales para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 del Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social, publicada en el BOE n.º 28 de 01/02/2019). Se ha tenido en cuenta para cada perfil el salario base y el complemento de responsabilidad, así como un complemento de responsabilidad para aquella persona que asuma la dirección del recurso y que puede ser asumida por alguno de los componentes del servicio técnico que cumpla los requisitos de titulación de grado superior o grado medio de psicología, Educación, Trabajo Social otras ciencias afines.
- El coste de la cuota patronal de la seguridad social.
- Los costes adicionales vinculados con la prestación del servicio como son la atención residencial (alimentación, higiene, material sanitario, suministro de agua, luz, gas, telefonía e internet vinculados a la propia actividad de la vida diaria de una persona)
- Gastos derivados del inmueble considerando que son necesarios 150 m2 útiles para una ratio de 15 usuarios (requisitos exigidos para esta tipología de centros recogidos en la Orden de 28 de agosto de 2008).
- Los gastos generales de la actividad.
- El beneficio industrial medio esperado.
- El IVA correspondiente es del 10 % (tipo impositivo de las prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente "asistencia a alcohólicos y toxicómanos" según ex artículo 91.Uno.2.7º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido). No obstante, en el caso de que la prestación fuera realizada por una entidad de carácter social sin ánimo de lucro, estaría exenta (artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)

Tras la consulta realizada en relación a la **PÓLIZA DE SEGURO** suscrita, tanto el anexo XIV del PCAP como el apartado 3.1 del PPT, indican que la póliza suscrita deberá ser exclusiva para el centro que sea ofertado y adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal y al valor atribuido al edificio. No obstante, en caso de tener suscrito una única póliza para varios centros, será suficiente con que aparezcan claramente identificados los centros adscritos a la póliza así como las coberturas contratadas para cada uno de ellos.

En relación a los **REQUISITOS GENERALES DEL CENTRO** descritos en el apartado **3.1 del PPT** la entidad, en caso de resultar propuesta para la adjudicación deberá aportar, tras la oportuna solicitud por parte del órgano de contratación, compromiso de aportar todos los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de la prestación, conforme al anexo XXVI del PCAP. La documentación exigida en el apartado 3.1 del PPT quedará a disposición de la administración y se aportará cuando ésta lo requiera.